



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2332

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/11/1989 - B.Inf. 44/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2413/1989

Boletín Oficial: 02/01/1990 - Nú: 2724

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Incorpórase como inciso o) del artículo 6o. del Decreto-Ley 167/58, homologado por Ley No. 3, el siguiente texto:

"Celebrar convenios arancelados con personas físicas o jurídicas para la realización de trabajos tendientes a posibilitar la comunicación terrestre entre la red vial Provincial o Nacional y los establecimientos de explotación industrial, ganadera, minera, agrícola y pesquera existente en la Provincia".

Artículo 2o.- Incorpórase como inciso q) del artículo 6o. del Decreto-Ley 167/58, homologado por Ley No. 3, el siguiente texto:

"Establecer el régimen de pesos, dimensiones y relación potencia peso, de los vehículos destinados al transporte de carga para regir en las rutas provinciales, tipificar las faltas, determinar el régimen de multas por infracciones al mismo y percibir sus importes".

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.